I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia estimatoria parcial dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 176/2026, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo. Expte. AUC 1904- AYUD/2022/27169.

Vista la Sentencia dictada en fecha 22 de octubre de 2026 por la sección de lo Contencioso Administrativo, n.º 4, Tribunal de Instancia de Oviedo, en el procedimiento abreviado Núm. P. A. 176/2026 interpuesto por Ryg Global Consultants Iberia, S. L., contra la resolución de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo del Principado de Asturias, de 7 de mayo de 2026, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Público de Empleo de 2 de marzo de 2026 por la que se revoca parcialmente la subvención concedida por resolución de 28 de septiembre de 2022, por la celebración del contrato indefinido de doña M. I. R. M., al amparo de la convocatoria de ayudas urgentes destinadas a fomentar la contratación laboral de personas desempleadas del Principado de Asturias, como medida de preparación de la recuperación y reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19.

Considerando que dicha sentencia ha adquirido firmeza y, que en orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por RYG Global Consultants Iberia, S. L., contra la Resolución de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo de fecha 7 de mayo de 2026 por la que se desestima el recurso de alzada formulado frente a la resolución de 2 de marzo de 2026, del SEPEPA que acordó la revocación de la subvención concedida y el reintegro de la cantidad de 8.957,86 euros, anulando la misma por no ser conforme a derecho y reconociendo el derecho de la mercantil a que el reintegro sea parcial y se determine conforme a lo dispuesto en el fundamento jurídico cuarto in fine.

Todo ello sin imposición de las costas".

Segundo.—Proceder a la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, 3 de noviembre de 2026.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—Cód. 2025-09216.

Cód. 2026-09216